



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagaran dos reales por cada linea de insercion.

### PRIMERA SECCION.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 136 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela que dirige en Ponferrada (Leon) D. Antonio Ortiz Ramos, como una prueba del aprecio con que la Direccion ha visto los deseos manifestados por su digno Municipio para la instalacion de una Biblioteca popular en aquella villa.

Madrid 24 de Enero de 1871.—El Director general, Juan Valera.

#### Lista de las obras á que se refiere la orden anterior.

- Silabario de lectura en carteles, por D. Toribio Garcia. Madrid, 1870. Diez y seis hojas.
- Silabario, por el mismo. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º
- Manual de los niños, por el mismo: Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º
- Lecciones de primera enseñanza para las Escuelas de adultos, por J. M. C. Madrid, 1863. Un cuaderno en 8.º
- Compendio del Catecismo de la doctrina cristiana, del P. Ripalda, y de Historia sagrada, del Abad Fleuri. Madrid, 1865. Un vol. en 8.º holandesa.
- Manual de la juventud ó sea Catecismo católico al alcance de los jóvenes, por el Presbítero D. Alejandro Sanchez Hernandez. Madrid, 1866. Un cuaderno en 8.º tela.
- La Religion en el tiempo y la eternidad, por Mr. Gaume, traduccion de don José Maria Puga y Martinez. Madrid, 1865. Un vol. en 8.º
- Manual de moral cristiana, por don Pedro de Madrazo. Paris, 1857. (Rosa y Bouret, edictor. Imprenta Walder.) Un vol. en 8.º
- La Religion católica, la Iglesia primitiva y la Escuela ultramontana, por H. D. L. M. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º
- Conducta del clero en la política, y una edicion sobre la tolerancia religiosa en España, por D. Aniceto Terron y Melendez. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º
- La libertad religiosa y sus consecuencias, por A. H. C. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º
- Libertad de cultos, por Cristóbal Vidal. Victoria, 1869. Un cuaderno en 4.º
- Catecismo de la religion natural, por don José Alonso y Eguilaz. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

- La moral práctica, por D. Jaime Porcar y Tio. Cuenca, 1865. Un vol. en 4.º
- Juanito, por Parravicini, traduccion de Iriarte. Madrid, 1869. Un vol. en 8.º
- El Maestro de sus hijos, ó sea la educacion de la infancia. Quinta edicion. Elementos de todas las ciencias. Edicion ilustrada con grabados. Valencia, 1869. Un vol. en 8.º carton.
- Diccionario de la niñez, por D. Maximino Carrillo de Albornoz. Madrid, 1866. Un vol. en 8.º holandesa.
- Curso completo de Pedagogia, por don José Maria Santos. Avila, 1870. Un volumen en 4.º
- Cartas á Floro sobre primera enseñanza y educacion, por D. Luis Codina. Cáceres, 1864. Un vol. en 4.º
- Libertad de enseñanza, por D. Rafael Monroy. Castellon, 1868. Un cuaderno en 4.º
- Pasado, presente y porvenir de la Instruccion primaria en Galicia, por D. Lorenzo G. Quintero y Morado. Coruña, 1869. Un cuaderno en 8.º
- Guia del Profesorado cubano para 1863, por D. Mariano Dumás Chancel. Matanzas, 1868. Un vol. en 4.º
- La Instruccion primaria en Filipinas, por D. V. Barrantes. Madrid, 1869. Un volumen en 8.º
- Extracto de la ley de Instruccion pública, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º
- Tratado teórico-práctico para la enseñanza de la pronuncacion de los sordomudos, Madrid, 1870. Un cuaderno en folio con 19 láminas.
- Memoria sobre el estado actual y organizacion de la enseñanza de sordomudos y de ciegos, por D. Francisco Fernandez Villabril. Madrid, 1862. Un volumen en 4.º
- Memoria relativa á las enseñanzas de los sordomudos y de los ciegos, por don Carlos Nebreda y Lopez. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º
- Discursos leidos en la distribucion de premios á los alumnos del Colegio nacional de sordomudos y de ciegos, é inauguracion del busto de Fr. Pedro Ponce de Leon, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º
- Catecismo de la Constitucion democrática, por D. Vidal L. Colmenar. Toledo, 1870. Un cuaderno en 12.º
- Catecismo político de los niños, por D. Manuel Benito Aguirre. Sexta edicion. Madrid, 1842. Un cuaderno en 8.º
- Cartilla para los electores, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Madrid, 1865. Un cuaderno en 8.º
- Los derechos del hombre, por V. M. y P. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º
- Derechos individuales. Discurso por D. Vicente Ibañez. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º
- Decálogo político, por D. Armengol de Salas. Sevilla, 1868. Un vol. en 8.º
- ¡Los españoles no tenemos patria!, por D. Santiago Ezquera. Madrid, 1868. Un cuaderno en 4.º

- La vida privada, por D. Faustino Mendez Cabezola. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º
- Pasado, presente y porvenir del pueblo, por D. José Maria Patiño. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º
- La interinidad, por M. Calavia y D. J. Calderon Llanes. Madrid, 1870. Un volumen en 8.º
- Catecismo del pueblo, por D. José Marin Ordoñez. Albacete, 1869. Un volumen en 8.º
- El libro del pueblo, por D. Manuel Henao Muñoz. Segunda edicion. Madrid, 1863. Un vol. en 4.º
- Panteon nacional, por M. P. y P. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º
- El buen Fridolin y el pícaro Thierry, por Schimid, traduccion de D. Fernando Bertran de Lis. Sexta edicion. Valencia, 1865. Un vol. con grabados en 8.º, carton.
- Romances populares, por D. Carlos Frontaura. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º
- Medina, ó escenas de la vida árabe, por Gondrecourt, traduccion de D. Joaquin Guichot. Sevilla, 1868. Un volumen en 8.º
- Del Ebro al Tiber, recuerdos por Juan Garcia. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º
- Mesa revuelta, por D. Jacinto Labaila y D. Pedro M. Yago. Valencia, 1866. Un vol. en 8.º
- Alegorias, por D. Federico Moya y Bolivar. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º
- La leyenda del trabajo, por Meliton Martin. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º
- El Quijote para todos, por un entusiasta de su autor. Madrid, 1856. Un volumen en 4.º
- La Estafeta de Urganda, por Nicolás Diaz de Benjumea. Londres, 1861. Un cuaderno en 8.º
- Anuario de la provincia de Madrid, formado de orden de su Diputacion provincial, 1866. Madrid, 1866. Un vol. en 4.º
- Anuario de la provincia de Madrid, publicado por acuerdo de su Diputacion provincial, 1868. 1868-69. Un vol. en 4.º
- La Escritura y la Imprenta, por don Lorenzo Lopez Quintero. Lugo, 1867. Un cuaderno en 12.º
- Pequeño tratado de Caligrafia de adorno. Madrid, 1866. Un cuaderno apaisado con ocho láminas.
- Compendio de la Gramática de la lengua española, por D. J. M. Gaviria y don L. Rojas. Bilbao, 1869. Un cuaderno en 8.º
- Compendio de la Gramática de la lengua castellana, por la Academia. Décima edicion. Madrid, 1868. Un cuaderno en 8.º
- Gramática española completa, por don J. M. Llera. Madrid, 1852. Un volumen en 8.º
- Gramática castellana teórico-práctica, por D. Gregorio Herrainz. Madrid, 1869. Un vol. en 4.º
- Ortografia popular teórico-práctica, por D. Francisco Ruiz Morote. Tercera edicion reformada. Ciudad-Real, 1869. Un cuaderno en 8.º

- Vocabulario analítico de la lengua castellana, por D. Toribio Garcia. Valladolid, 1854. Un cuaderno en 4.º
- Estudio sobre las faltas de lenguaje que se cometen en Galicia, por D. Emilio Alvarez Jimenez. Pontevedra, 1870. Un cuaderno en 8.º
- Compendio de Gramática gallego-castellana, por Francisco Mirás. Santiago, 1864. Un vol. en 8.º
- Método para aprender la lengua latina, por D. Juan José Dominguez. Madrid, 1864. Un vol. en 4.º
- Compendio de Gramática francesa, por D. Alejandro Vidal y Diaz. Salamanca, 1869. Un vol. en 8.º
- Gramática inglesa, por D. José de Urcullu. Cádiz, 1848. Un vol. en 8.º
- El Spelling book ilustrado de Murray, aumentado por O. Crowley. Segunda edicion nuevamente corregida por D. Carlos A. F. Henry. Cádiz, 1860. Un vol. en 8.º
- Alfabeto y ejercicios de letra manuscrita alemana, por D. Enrique Lemming, cuatro páginas autografiadas.—La declinacion y conjugacion de la misma lengua, por el mismo. Madrid, 1856. Un cuaderno en 8.º
- Lecciones de retórica y poética, por D. Joaquin Delago y David. Segunda edicion. Jaen, 1867. Un vol. en 4.º
- Coleccion de autores selectos latinos y castellanos. Madrid, 1849-51. Tres volúmenes en 4.º (Tomos 2.º, 3.º y 5.º)
- Coleccion de piezas selectas latinas y castellanas. Madrid, 1868. Dos volúmenes en 4.º (Tomos 1.º y 2.º).
- Cornelio Nepote, traduccion literal con el texto latino al frente, por Hidalgo, y anotada por Fontan y Mera. Cádiz, 1859.
- Discursos de recepcion de la Academia Española. Madrid, 1860-65. Tres volúmenes en 4.º
- Comedias escogidas de Alarcon. Edicion de la Academia Española. Madrid, 1867. Tres vols. en 8.º
- Teatro escogido de D. Pedro Calderon de la Barca. Edicion de idem. Madrid, 1868. Dos vols. en 8.º
- Sermones del P. Capilla. Madrid, 1846. Dos vols. en 4.º
- Curso elemental de Psicología y Lógica, por D. Julian Pelaez del Pozo y D. José Somoza y Llanos. Madrid. Setiembre, 1848. Un vol. en 8.º
- Cuadro sinóptico de numeracion, por E. Francisco Javier Antillano. Sevilla, 1866. Una hoja.
- Cuaderno de Aritmética, por D. Vicente Santos Velasco. Quinta edicion. Salamanca, 1864. Un cuaderno en 8.º
- Aritmética para los niños, por don Acisclo F. Vallín y Bustillo. Madrid, 18 9. Un vol. en 4.º, carton.
- Aritmética y sistema métrico, por don Luis Codina. Cáceres, 1866. Un cuaderno en 8.º
- Tablas de reduccion de las pesas y medidas legales de Castilla á las métrico-decimales, formadas de orden del Gobier-

no por la Comision permanente del ramo. Madrid, 1853. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>

Tablas de reduccion de las medidas y pesas usadas hasta ahora en la provincia de Lugo con las del sistema métrico. Lugo, 1870. Un vol. en 8.<sup>o</sup>

El Propagador del sistema métrico, por D. Trinidad Gutierrez de la Cuesta. Una hoja.

Abaco aritmético, por D. Evaristo Antonio Mosquera. Pontevedra, 1864. Un vol. en 8.<sup>o</sup> apaisado.

Aritmética explicada, por D. Domingo Clemente. Madrid, 1869. Un volumen en 8.<sup>o</sup>

Aritmética elemental, ampliada y superior, por D. Antonio Fernandez y Gutierrez. Sevilla, 1868. Segunda edicion. Un vol. en 8.<sup>o</sup>

Lecciones de Aritmética, por don Bernardino Sanchez Vidal. Segunda edicion. Madrid, 1866. Un vol. en 4.<sup>o</sup>, pasta.

Lecciones de Algebra, por el mismo. Madrid, 1864. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

Programa de Geometria, por don Acisclo F. Vallin y Bustillo. Madrid, 1865. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>

Tratado de Geometria elemental, por Don Juan Cortazar. Quinta edicion. Madrid, 1866. Un vol. en 4.<sup>o</sup>, holandesa.

Tratado de Geometria analitica, por el mismo. Madrid, 1865. Un vol. en 4.<sup>o</sup>, holandesa.

Curso elemental de topografia, por D. Isidoro Giol y Soldevilla y D. José Goyanes. Madrid, 1866. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

Tratado de las curvas circulares y parabólicas sobre el terreno, por D. Juan Lopez del Rivero. Madrid, 1863. Un volumen en 4.<sup>o</sup>

Resena geográfica y estadística de España, por D. Fermin Caballero. Segunda edicion. Madrid, 1868. Un vol. en 8.<sup>o</sup>

Descripcion geográfica y estadística de España, por D. Bernardo Monreal y Ascaso. Madrid, 1869. Un vol. en 8.<sup>o</sup>

La India en 1858, por D. Luis de Estrada. Madrid, 1858. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

Diccionario de voces geográficas españolas. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

Historia universal, y en particular de España, por D. Manuel Meseguer y Gonnell. Castellon, 1865. Un vol. en 8.<sup>o</sup>, carton.

Compendio razonado de Historia general, por D. Fernando de Castro. Madrid, 1863-66. Dos vols. en 8.<sup>o</sup>

Historia de la ciudad y corte de Leon, por el P. Risco. Madrid, 1792. Un tomo en 4.<sup>o</sup>

Historia de la Iglesia de Leon, por el mismo. Madrid, 1792. Un tomo en 4.<sup>o</sup>

Historia filosófica de la religion cristiana en sus relaciones con la civilizacion, por D. José Lesen y Moreno. Madrid, 1859. Dos vols. en 4.<sup>o</sup>

Caracteres históricos de la Iglesia española. Discurso por D. Fernando de Castro. Segunda edicion. Madrid, 1866. Un vol. en 8.<sup>o</sup>

Exámen critico-histórico del influjo que tuvo en el comercio, industria y poblacion de España su dominacion en América, por D. José Arias y Miranda. Madrid, 1854. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

Historia de la guerra de Africa, por D. Rafael del Castillo. Cádiz, 1859. Un volumen en 4.<sup>o</sup>, piel.

Bosquejo histórico de la civilizacion en España, por Buckle. Córdoba, 1870. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

Curso elemental de Física, por Deguin, traduccion de D. Venancio Gonzalez Valedor. Madrid, 1845. Tres volúmenes en 4.<sup>o</sup>, holandesa.

Tratado elemental de Quimica analitica, por D. Lino Peñuelas y Fornesa. Madrid, 1867. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

La fórmula del espiritismo, por Alverico Peron. Madrid 1863. Un cuaderno en 12.<sup>o</sup>

Estudio sobre la evocacion de los espíritus, por D. Vicente Rubio y Diaz. Cádiz, 1860. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

Revista de los progresos de las Ciencias exactas, físicas y naturales. Madrid, 1862-67. Diez y seis vols. en 4.<sup>o</sup> (Tomos 3.<sup>o</sup> al 16.<sup>o</sup>).

Fomento de la poblacion rural de España, por D. Fermin Caballero. Segunda edicion. Madrid, 1864. Un vol. en 8.<sup>o</sup>

Manual de Agricultura, por D. Alejandro Oliván. Madrid, 1849. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>, carton.

Del guano, informe acerca de los derechos que se exigen á la introduccion de este abono en España. Madrid, 1850. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

Estudios sobre las uvas, por Le Canu, traduccion de Muñoz de Luna. Madrid, 1868. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>

Memoria sobre las industrias del lino y del cáñamo, por D. German Losada. Madrid, 1864. Un vol. en 4.<sup>o</sup>, carton.

Sobre la libertad en el comercio de granos, por M. G. de Molinari, traduccion de Roberto Robert. Madrid, 1860. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

Memoria sobre la propiedad industrial y artística, por D. Miguel Castells. Madrid, 1862. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>

Memoria sobre los objetos estudiados en la Exposicion universal de Londres y fuera de ella, por D. Ramon de la Sagra. Madrid, 1853. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

Memoria relativa á la Exposicion universal de Londres, por D. Ramon Torres Muñoz de Luna. Madrid, 1863. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>

Memoria presentada por el Ilmo. señor D. Cipriano Segundo Montesino sobre la Exposicion universal de Londres de 1862, clase 5.<sup>o</sup> Material de ferro-cariles. 1863. Un vol. en 4.<sup>o</sup>, carton.

Memoria sobre tintes y estampados, por D. Ramon de Manjarrés y Bofarull. Madrid, 1864. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

Manual del consumidor de gas, por D. Francisco de P. Rojas. Valencia, 1862. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>

La cuestion aurífera. Memoria por la Sociedad Económica Matritense. Madrid, 1851. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

Informe sobre la ocupacion, colonizacion y franquicias de 65 posesiones españolas en Africa y Ultramar, por la Sociedad económica Matritense. Madrid, 1868. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>

Comentarios al pliego de condiciones generales para las contratas de obras públicas, por D. Mauricio Garran. Barcelona, 1867. Un vol. en 8.<sup>o</sup>

Tratado de la formacion de los proyectos de carreteras, por el mismo. Madrid, 1862. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

Memoria sobre el estado de las obras públicas en España en fin del primer semestre de 1859, presentada al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento por la Direccion general del ramo. Madrid, 1859. Un vol. en folio, carton.

Memoria sobre el progreso de las obras públicas en España durante los años 1861, 62 y 63, presentada al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento por la Direccion general del ramo. Madrid, 1864. Un vol. en folio.

Diccionario de la legislacion mercantil de España, por D. Pablo Avelilla. Madrid, 1849. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

Tratado del tifo, por el Dr. Francisco Hildembrant, traduccion de D. Félix Janner. Barcelona, 1836. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

Nociones de fisiología e higiene, por Don Manuel Caballero. Salamanca, 1868. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

De las funestas consecuencias físicas y morales de la inobservancia de los preceptos higiénicos en la actual sociedad. Barcelona, 1865. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

Actas de las sesiones del Congreso Médico español celebrado en Madrid en Setiembre de 1864. Madrid, 1865. Un volumen en 4.<sup>o</sup>

Manual del arte de Obstetricia para uso de las matronas, por D. Francisco Alonso Rubio. Madrid, 1866. Un volumen en 4.<sup>o</sup>

Manual para el uso de practicantes, por D. José Calvo y Martin. Madrid, 1866. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

Exposicion de la teoria del solfeo, por D. Pedro Pablo Vicente y Monzon. Teruel, 1861. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>

Memoria sobre los instrumentos de música presentados en la Exposicion internacional de Londres del año de 1862, por D. Antonio Romeró y Andía. Madrid, 1864. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>

Manual de Economía política, por don Joaquin Reche. Madrid, 1853. Un volumen en 8.<sup>o</sup>

Proteccion y comunismo, por Federico Bastiat. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

¡Maldito dinero!!, por el mismo. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>

La Europa en 1860, por el mismo. Madrid, 1861. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>

Compendio completo y práctico del Impuesto sobre traslaciones de dominio, conocido por derecho de hipotecas. Madrid, 1867. Un vol. en 8.<sup>o</sup>

Observaciones á la ley hipotecaria, por D. Telesforo Gomez Rodriguez. Madrid, 1861. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

La abolicion de la esclavitud en las Antillas españolas, por D. Rafael M. de Labra. Madrid, 1869. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

El derecho de la guerra conforme á la moral, por D. Nicasio Landa. Pamplona, 1867. Un vol. en 12.<sup>o</sup>

Revolucion financiera de España, por D. M. de Miranda y Eguía. Madrid, 1869. Un vol. en 8.<sup>o</sup>

Consideraciones sobre la necesidad de conservar en los Códigos y aplicar en su caso la pena capital, por D. Agustin Silvela. Madrid, 1835. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

Biblioteca jurídica de la Revista general de Legislacion y Jurisprudencia. Causas célebres. Madrid, 1859. Un volumen en 4.<sup>o</sup>

Novísima ilustracion del derecho español, por D. Juan Morcillo Ortiz. Madrid, 1848. Dos vols. en 4.<sup>o</sup>

Estudio comparado de los efectos civiles del matrimonio. Discurso por don Ricardo Sepúlveda. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>

Historia de la Beneficencia municipal de Madrid y medios de mejorarla, por Eduardo Sanchez y Rubio. Madrid, 1869. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

Intereses legítimos que en Africa tiene España, por D. Leon Galindo y de Vera. Madrid, 1861. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>

¿Conviene uniformar la legislacion de las diversas provincias de España sobre sucesion hereditaria y los derechos del cónyuge sobreviviente? Memoria, por D. Joaquin Cadafalch y Vera. Madrid, 1862. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

Teoria general de la urbanizacion y aplicacion de sus principios y doctrinas á la reforma y ensanche de Barcelona. Madrid, 1867. Dos vols. en folio.

Total: 155 obras, con 182 vols. y 19 hojas.

Madrid 24 de Enero de 1871. — El Director general, Juan Valera.

Ilmo. Sr: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el donativo que ha hecho con destino á Bibliotecas populares D. Manuel Maria Bachiller de cinco ejemplares del *Atlas de España, de Bachiller*, coleccion de 52 mapas; 20 ejemplares de la *Carta general de España, de Bachiller*, con todas sus posesiones de Ultramar e islas adyacentes; 12 ejemplares de cada una de las obras *Nuevo formulario de operaciones prácticas de los cambios con las plazas extranjerias más principales del mundo*, por D. Santiago Antonio Garcia; *Cuadro adicional al nuevo formulario de cambios*, arreglado por el mismo y publicado por D. Doroteo Bachiller; *Cuadro estadístico y tradicional de las principales cabanas de ganados trashumantes de las cuatro sierras nevadas de España*, arreglado y publicado por los mismos, y *Mapa itinerario de Europa en 1855*, por Cuarenta, y seis ejemplares de *La Europa central en 1852*, por Lopez Fabra, publicado por Bachiller; dándole las gracias en nombre de la Nacion por tan patriótico y generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1871. — Ruiz Zorrilla. — Señor Director general de Instruccion pública.

## SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 2.<sup>o</sup>

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detencion, donde quiera que fueren habidos, de los gitanos, cuyo paradero se ignora, Antonio de la Cruz, Antonio Monte, Juana, Inés, Jesusa de la Cruz, José Cordero Dual y de una tal Maria, viuda del gitano José de la Cruz, de todos los que se estampan á continuacion las señas que han podido adquirirse, remitiéndolos á disposicion del Juzgado de primera instancia de Avila, al primero en calidad de preso por muerte dada al último de los sugetos citados, vecino de Mingorria, y á los demás para que rindan declaracion en forma en la misma causa de homicidio.

Madrid 29 de Mayo de 1871.

El Gobernador,

IGNACIO ROJO ARIAS.

Señas.

Antonio de la Cruz, estatura algun tanto alta, lleno de cara, pelo y barba negros y crecidos, moreno, grueso, vestia pantalon de paño azul rayado, chaqueta de cuello vuelta, color pasa, chaleco de estambre con tres carreras de botones, camisa de algodón blanco, sombrero de ala ancha, faja encarnada de las de Portillo y alpargatas malas.

Antonio Monte, estatura regular, color trigueño, sin pelo de barba ó afeitado, corto el de la cabeza, de unos 40 años, delgado, vestia pantalon y chaqueta negros, camisa de algodón blanca, sombrero de ala ancha, chaleco mediano y combó de percalina, y alpargata regular.

Juana, Inés y Jesusa, solo consta que la primera es hija del difunto José de la Cruz, y las dos últimas hermanas del mismo.

José Cordero Dual, natural de San Jolés, provincia de Zamora, de 22 años de edad, estatura baja, delgado, sin pelo de barba, negro, y corto el de la cabeza: vestia pantalon de paño negro, blusa oscura, camisa blanca, pañuelo negro á la cabeza, sombrero sin cinta y calzaba alpargata.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Rectificacion.

En el anuncio del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 129, correspondiente al 23 del mes actual, para proveer las plazas vacantes de Maestros de esta provincia, aparecen asignadas mil pesetas á la escuela pública de Torrejon de Ardoz, debiendo considerarse dotada con el sueldo fijo de mil y ciento.

Lo que se pone en noticia del público para conocimiento de la expresada poblacion y de los interesados en el concurso.

Madrid 29 de Mayo de 1871. — El Presidente, Camilo Muñoz Vega. — P. A. de la E. J. — Rafael Monroy, Secretario

**SEXTA SECCION.**

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Pliego de condiciones para la adquisicion en pública subasta de 1.900 resmas de papel que se consideran necesarias para la impresion de la *Coleccion legislativa de España*.

1.ª La *Coleccion legislativa de España* adquirirá por medio de subasta pública, según previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, 1.900 resmas de papel continuo, doble marca, para la impresion de dicha obra en el año económico de 1871 á 1872.

2.ª El tipo para la subasta será el de 11 pesetas 75 céntimos cada resma de papel, y no se admitirá proposicion alguna que exceda de esta cantidad.

3.ª El papel ha de tener precisamente el tamaño, blancura y calidad del pliego que estará de manifiesto en el despacho del Director de la imprenta de este Ministerio, y el peso de cada resma será el de 16 libras. Cada resma constará de 500 pliegos útiles y sin costeras.

4.ª Las entregas del papel se harán en los almacenes de la *Coleccion legislativa* por cuenta del contratista en la forma siguiente: 400 resmas el día 1.º de Julio, 500 id. el día 1.º de Agosto, 500 idem el día 1.º de Setiembre, 500 id. el día 1.º de Octubre.

5.ª Al hacerse las entregas será reconocido el papel por el Director, Interventor y Regente de la imprenta de este Ministerio, á presencia del contratista ó su representante, desechándose en el acto el que resulte inadmisibile. Se expedirán certificaciones de las entregas que se hagan para que sirvan de comprobantes en la liquidacion.

6.ª Practicada esta, se abonará el importe de la entrega á que se refiera siempre que á dicho abono proceda la entrega correspondiente al mes inmediato posterior.

7.ª La subasta se verificará el día 15 de Junio próximo, á las dos de la tarde, en este Ministerio, piso bajo de la derecha, á presencia del Oficial del Negociado y Director é Interventor de la imprenta.

8.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y arreglados al modelo adjunto, desechándose las que en lo más mínimo se separen de él.

9.ª En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales en el precio, se abrirá licitacion entre los firmantes ó sus apoderados por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose al que hubiere hecho la postura más ventajosa.

10.ª Para tomar parte en la subasta se necesita presentar antes de abrirse los pliegos el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas en metálico.

11.ª La carta de pago del depósito perteneciente al rematante no se le devolverá hasta tanto que acredite haber hecho la primera entrega en los almacenes de la *Coleccion legislativa de España*.

12.ª Dicho depósito y el importe de cada entrega servirán en su caso de garantía al exacto cumplimiento del contrato, y con ellos se subsanarán los daños y perjuicios que pudieran seguirse al servicio público por culpa del contratista. Si fuere necesario proceder á nueva subasta, podrá este Ministerio disponer desde luego del depósito ó del importe de la

entrega que estuviese por satisfacer para cubrir la diferencia que pudiera resultar en el precio del papel entre una y otra licitacion.

13.ª Si no se hubiere presentado pliego alguno á las dos y media de la tarde del día señalado para la subasta, se dará por terminado el acto.

14.ª El rematante otorgará la correspondiente escritura, siendo de su cuenta los gastos de ella y los de una copia que entregará en este Ministerio, y los derechos y gastos de la subasta.

15.ª La adjudicacion definitiva del servicio no tendrá valor ni efecto alguno hasta que recaiga la aprobacion superior.

Madrid 26 de Mayo de 1871.—El Administrador, Pablo Merello.—V.ª B.ª—El Subsecretario, Manuel E. Moncasi.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., que vive en la calle de....., número..... cuarto..... enterado del pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de....., con cuyo contenido está conforme, se obliga á entregar las 1.900 resmas de papel continuo, doble marca, que se necesitan para la *Coleccion legislativa de España*, de igual calidad que el pliego que se halla de manifiesto en el despacho del Director de la imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia, al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) cada resma.

(Fecha y firma del interesado.)

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre el local de la Seccion de Comunicaciones de San Sebastian (Guipúzcoa) y la estacion del ferrocarril del propio nombre.

1.ª El contratista se obliga á conducir en carruaje cuantas veces al día sea necesario de ida y vuelta desde el local de la Seccion de San Sebastian á la estacion férrea del propio nombre la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, y al empleado ó empleados del ramo que deban acompañarla.

2.ª La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que debe ser recorrida, así como las horas de entrada y salida de los puntos extremos, se fijarán en el itinerario que forme el Subinspector de la provincia, quien podrá alterarlas según convenga al mejor servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 5 pesetas por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener un carruaje decente con capacidad bastante para contener toda la correspondencia que se le entregue, tirado por una ó más caballerías, á voluntad del mismo contratista.

5.ª Será obligacion del rematante ayudar á cargar y descargar, tanto en la oficina de comunicacion como en la estacion, y llevar la correspondencia desde el coche al wagon-correo y vice versa.

6.ª Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

7.ª El contratista podrá conducir viajeros en sus carruajes; pero este no será motivo en ningun caso para que se varíe ni modifique en lo más insignificante las horas señaladas en el itinerario.

8.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.ª La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Seccion de Comunicaciones de San Sebastian.

10.ª El contrato durará cuatro años, contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11.ª Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despide del servicio á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el día en que se reciba la comunicacion.

12.ª La subasta se anunciará en la *Gaceta* y *Boletín oficial* de la provincia de Guipúzcoa y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma, asistido del Administrador Jefe de Comunicaciones del propio punto, el día 19 de Junio próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

13.ª El tipo máximo para el remate será la cantidad de 887 pesetas 50 céntimos anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14.ª Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesoreria de Hacienda pública de la provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 80 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas del Gobierno para su formalizacion en la sucursal de los de la provincia tan pronto como se reciba la adjudicacion definitiva del servicio.

15.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

16.ª Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar

principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

17.ª Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo en carruaje cuantas veces al día sea necesario desde el local de la Seccion de Comunicaciones de San Sebastian y la estacion del ferrocarril del propio nombre y vice versa por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general del ramo.

(Firma del proponente y señas de su domicilio.)»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

18.ª Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19.ª Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20.ª Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Comunicaciones.

21.ª Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

22.ª El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliere las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

23.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 26 de Mayo de 1871.—El Director general, Victor Balaguer.

*Seccion 3.ª—Establecimientos penales.*

Habiendo dispuesto S. A. el Regente del Reino en 3 de Diciembre último se saca á subasta el edificio que fué correccional de mujeres en la ciudad de Zaragoza, con arreglo á la base 6.ª de la ley de 11 de Octubre de 1869, promulgada en 21 del mismo, se señala para dicho acto el día 30 de Junio próximo, bajo el siguiente pliego de condiciones para la enajenacion en pública subasta del edificio que perteneciente á la Direccion de Establecimientos penales ocupaba el correccional de mujeres en la ciudad de Zaragoza.

1.ª Se saca á pública subasta el edificio que en la ciudad de Zaragoza ocupaba el correccional de mujeres, propiedad de la Direccion general de Establecimientos penales.

2.ª El sitio y perimetro de la expresada finca es el siguiente:

La fachada principal mide 31 metros, y linda Poniente con la calle de Palomeque; en el extremo derecho y en ángulo agudo empieza la medianería con línea de 27 metros 20 centímetros; en su extremo vuelve en ángulo obtuso otra de 22 metros, á la cual se une en ángulo también obtuso otra línea de seis metros 80 centímetros; en este punto y ángulos obtusos con la anterior y siguiente estrecha el sitio seis metros 40 centímetros, empezando otra línea de 12 metros 80 centímetros. Toda esta medianería linda á Mediodía, Poniente y Oriente con Callejon sin salida y edificio de Santa Fé destinado á Museo provincial.

Al final de la línea antes descrita y en ángulo recto empieza la medianería de testero con 21 metros 70 centímetros, uniéndose á esta línea en ángulo obtuso de 12 metros 60 centímetros, en cuyo punto forma un quebranto y continúa con 8 metros 50 centímetros, uniéndose en ángulo obtuso otra de un metro; aquí estrecha el sitio en ángulos rectos dos metros 80 centímetros, y continúa otra línea de 29 metros lindando toda esta medianería por Oriente con el expresado edificio de Santa Fe y otra calle que no tiene salida, y su entrada por la Moreria Cerrada.

En el extremo de la medianería de testero antes citada y en ángulo obtuso se une una línea de 26 metros 40 centímetros, que linda á Norte con la calle de la Moreria Cerrada; en su extremo y en ángulo agudo vuelve otra de 7 metros 60 centímetros; en este punto estrecha el sitio en ángulos agudos y vuelve otra línea de ocho metros 40 centímetros, lindando estas tres á Poniente y Mediodía con casa núm. 2 de la plaza de San Roque, y por último cierra el sitio en ángulos obtusos otra línea de 41 metros, que linda á Norte con la expresada plaza de San Roque y la misma casa.

Todas estas líneas forman un polígono irregular de 16 lados que, medido geométricamente, contiene una superficie de 2.684 metros, equivalentes á 34.892 pies cuadrados, sobre la cual se halla construida la iglesia y convento destinado todo á correccional de mujeres; siendo sus fábricas de ladrillo, mampostería y tapias de tierra, pisos y armaduras de madera, hallándose todo en un estado completo de ruina.

3.º El valor del terreno es el de 167.750 pesetas, y el de los aprovechamientos 8.723 pesetas, resultando un valor total de 176.473 pesetas, por cuya cantidad se saca á la venta.

4.º El precio en que quede rematada lo abonará el comprador en metálico, con exclusion de todo papel, y término de 30 meses y seis plazos iguales. El primero al otorgarse la escritura despues de aprobado el remate, y los cinco restantes con el intervalo de seis meses.

5.º Quedará hipotecada la finca á responder del pago de estos plazos, con arreglo á lo acordado para la venta de bienes nacionales.

6.º No podrán hacer postura los que de cualquier modo intervengan en la venta, siendo nulo el remate que se hiciera á su favor, sin perjuicio de la privación de empleo al que lo hiciera.

7.º Tampoco se admitirá postura de los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes, ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

8.º Quedan vigentes en esta subasta,

además de las condiciones anteriores, todas las que se exigen en las ventas de bienes nacionales, excepto en el pago de honorarios del Arquitecto por tasación, que no devenga ninguno á menos que se exijan por el comprador certificaciones ó planos de la expresada finca, en cuyo caso deberá abonarlos con arreglo á la tarifa aprobada por la Academia de San Fernando.

8.º Tratándose de la venta de fincas de mayor cuantía, el mejor postor deberá presentar el recibo del último trimestre de la contribucion que haya pagado, la cual será cuando menos al respecto de 50 escudos anuales. En defecto de la presentacion del recibo podrá admitirse fianza de persona de notoria responsabilidad, á satisfaccion del Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales y del Escribano.

10. Este Ministerio no tiene noticia de que pesen sobre la finca que se subasta carga ni servidumbre alguna, segun certificacion del Registrador de la propiedad del partido.

11. El acto de la subasta tendrá lugar simultáneamente en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia, y en Madrid en el despacho y ante el Ilmo. Sr. Director de Establecimientos penales el dia 30 de Junio próximo, á la una de la tarde, adjudicándose el remate al mejor postor; este firmará el acta de la subasta con el Presidente de la misma y el Notario que la autorice, debiendo otorgar la escritura en el término de ocho dias despues de que recaiga la aprobacion de la Superioridad, y en caso de no verificarlo, se anunciará nueva subasta á su costa y perjuicio.

12. El importe de los plazos se satisfará en la Caja general de Depósitos á disposicion del Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales y mediante el cargareme de Ordenacion de Pagos del mismo Ministerio, acreditándolo ante aguel mediante la presentacion en la correspondiente carta de pago.

Madrid 26 de Mayo de 1871.—Péris y Valero.

#### DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario de un depósito necesario fecha 23 de Setiembre de 1858, ascendente á 1.000 rs., ó sean 250 pesetas nominales, en títulos de deuda consolidada ó renta perpetua al 3 por 100, y señalado con los números 7.368 de entrada y 3.077 del registro de inscripcion, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda, bajo el supuesto de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino al legitimo dueño, quedando aquel sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberlo presentado.

Madrid 27 de Mayo de 1871.—El Director general, J. de Escoriaza.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

*Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.*

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada del Escribano

que suscribe, se llama á todos los que se crean con derecho á heredar á D. José Deborda, natural de Aguaron, vecino que fué de Used, donde falleció abintestado el dia 20 de Mayo del año último á la edad de 74 años, viudo en primeras nupcias de doña Amada Casamor y en segundas de doña Bernardina Casamor, á fin de que en el término de 30 dias se presente á usar de él en dicho Juzgado.

Madrid 24 de Mayo de 1871.—Jerónimo Montesinos.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por mi el Escribano, por el presente tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á D. José Paul y Angulo, Francisco Huertas, José Guisasaola, José Montesinos y Urbano Rozas, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezcan personalmente en la audiencia de dicho señor Juez, que la tiene en el piso bajo del convento que fué de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, á prestar declaracion de inquirir y estar á las resultas de la causa que se instruye en el indicado Juzgado con motivo del asesinato cometido en la persona del Excmo. Sr. D. Juan Prim, Presidente que fué del Consejo de Ministros y lesiones graves á su Ayudante D. Miguel Gonzalez Nandin; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Mayo de 1871.—Juan Zozaya.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Servando Fernandez Victorio, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por este tercero y último edicto y término de 10 dias á Pedro Mazaruela, natural del pueblo de Labajos, provincia de Segovia, conocido y amigo de Félix Sainz, dependiente que fué este último del comercio de ultramarinos de D. Lorenzo Gutierrez, calle de la Comadre, y del de Gregorio de Celis, calle de la Victoria, número 9, donde iba á visitarle varias veces el Mazaruela, cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca de rejas adentro de la cárcel de esta villa á prestar indagatoria en la causa criminal que se instruye en dicho Juzgado contra el referido Félix Sainz y Garcia y Pedro Garcia y Gutierrez, presos y procesados por falsificacion de billetes del Banco de España y estafa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo de 1871.—Jerónimo Montesinos.

*Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.*

En virtud de providencia del señor D. Rafael Alcaraz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada por el Escribano D. Severiano de Diego y Garcia, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento intestado de D. Vicente de Alba y Guillazo, natural de la ciudad de Málaga, ocurrido en esta corte en 5 de Mayo de

1867, para que en el término de 20 dias comparezcan en dicho Juzgado por medio de Procurador con poder bastante á usar del que se crean asistidos. Son parte en el juicio de abintestado doña Escolástica Alvarez Ordoño, doña Maria del Carmen, doña Desamparados, D. Vicente y D. Joaquin Alba y Alvarez Ordoño, don Manuel Yela y D. Antonio Lupion, como maridos de doña Eladia Vicenta y doña Emilia Eladia Alba y Alvarez Ordoño, viuda é hijos de D. Vicente Alba y Guillazo.—El Escribano, Severiano de Diego.

#### AYUNTAMIENTOS.

*Alcaldia popular de Villanueva de la Cañada.*

Se halla concluido y de manifiesto por término de 15 dias el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año económico de 1871 á 72.

Los interesados podrán enterarse en la Secretaria de esta municipalidad en el tiempo fijado.

Villanueva de la Cañada 25 de Mayo de 1871.—El Alcalde, Clemente Gonzalez.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

*Estado de las operaciones verificadas el domingo 28 de Mayo de 1871, autorizadas por los señores del Consejo que suscriben.*

#### INGRESOS.

	Rs. vn.	Número de imposiciones.	Nuevos impositivos.	Total de impositivos.
P.º de las Descalzas.	132.004	364	61	425
P.º de San Millan 11.	11.342	51	2	53
C.º de San Pablo 22.	14.450	64	2	66
Totales...	157.796	479	65	544

#### REINTEGROS.

	Reales vn.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
P.º de las Descalzas.	69.051'71	34	26	60

Los Directores Consejeros, Marqués de Sardoal.—José Abascal.—Emilio Bernar.—Duque de Veragua.—Estanislao Figueras.—Ruperto Fernandez de las Cuevas.—Patricio Lozano.—Vicente Rodriguez.—Ramon Maria Calatrava.—Manuel Becerra.—El Director, José Púldo y Espinosa.

#### ANUNCIO.

LOS TESTAMENTARIOS DEL PÁRROCO que fué de Hortaleza sacan por tercera vez á la subasta una casa del mencionado Párroco. El Cura de la misma villa dará los pormenores que se deseen.

La subasta se verificará el 15 de Junio próximo.

MADRID.—1871.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.